



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
01/12/2023



NIF: P0307900A

Comercio

Expediente 1145403N

DECRETO

ASUNTO: Corrección de errores en el Decreto de Alcaldía n.º 1910 de 24 de noviembre de 2023, publicado en el BOP n.º 230, de 30 de noviembre de 2024, de aprobación las bases reguladoras y la convocatoria para la convocatoria de las ayudas de los bonos consumo 2023 destinado a revitalizar la actividad hostelera y comercial de Ibi.

Se han detectado varios errores materiales en el Decreto **de Alcaldía** n.º 1910 de 24 de noviembre de 2023, publicado en el BOP n.º 230, de 30 de noviembre de 2024, referente al punto séptimo y en concreto las fechas de venta de bonos:

La venta de bonos se realizará de la siguiente forma:

- *Día 1 y día 2 de inicio de campaña: venta presencial del 20% del total de bonos puestos en circulación*
- *Día 3 de campaña y siguientes: se pondrán a la venta de 9.00h a 10.00 h y de 16.00h a 17.00h . Dicha venta finalizará cuando se agoten los fondos totales de la campaña*

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe técnico emitido al respecto , y la propuesta de resolución,

Visto el precepto legal expuesto y demás que resulten de aplicación, y a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la LCSP, y visto que es competencia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibi en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía n.º 1194, de 3 de julio de 2023, publicada en el BOP n.º 135 de 14 de julio de 2023, **RESUELVO:**

Corregir los errores detectados en el punto séptimo del Decreto nº1910 citados anteriormente, en los términos siguientes:

PRIMERO; donde dice en el punto séptimo de la resolución

La venta de bonos se realizará de la siguiente forma:

- *Día 1 y día 2 de inicio de campaña: venta presencial del 20% del total de bonos puestos en circulación*



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAC F22J RJ3H AJPW W77M

Resolución N° 1933 de 01/12/2023 "DECRETO CORRECCION ERRORES BASES " - SEGRA 726862

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
01/12/2023



NIF: P0307900A

Comercio

Expediente 1145403N

- Día 3 de campaña y siguientes: se pondrán a la venta de 9.00h a 10.00 h y de 16.00h a 17.00h . Dicha venta finalizará cuando se agoten los fondos totales de la campaña

debe decir :

La venta de bonos se realizará de la siguiente forma:

- Día 1 de inicio de campaña: venta presencial del 20% del total de bonos puestos en circulación y venta online de 9.00h a 10.00 h y de 16.00h a 17.00h . Dicha venta finalizará cuando se agoten los fondos totales de la campaña

Dicha modificación no afecta a la parte económica de las presentes bases.

Lo acuerda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Ibi.

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaría en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAC F22J RJ3H AJPW W77M

Resolución Nº 1933 de 01/12/2023 "DECRETO CORRECCION ERRORES BASES " - SEGRA 726862

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2